República de Colombia

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se justifica la celebración de un convenio interadministrativo, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un convenio de interadministrativo, de conformidad con el artículo 095 de la Ley 489 de 1998 y con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. NECESIDAD DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados Parte adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (…) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(…) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (…) la transmisión de este patrimonio en los (…) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (…)".

El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Entre las bases transversales del actual Plan Nacional de Desarrollo "Colombia,

potencia mundial de la vida", el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2024-2026, los cuales son: i) Formación Artística y Cultural; ii) Infraestructuras culturales para la vida; iii) economía popular; iv) memorias, saberes y territorios bioculturales; v) cultura de paz; y vi) cultura colombiana en el mundo.

Ahora bien, el Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado "Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales", por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional.

Así mismo, el artículo 18 de la Ley general de cultura dispone que "El Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas;
b) Artes musicales;
c) Artes escénicas;
d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e) Artes audiovisuales;
f) Artes literarias;
g) Museos Museología y Museografía;
h) Historia;
i) Antropología;
j) Filosofía;
k) Arqueología;
l) Patrimonio;
m) Dramaturgia;
n) Crítica;
o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes."

En este marco, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, expidió la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 "por medio de la cual se establecen las condiciones para el apoyo a proyectos y actividades especiales", en la cual, en sintonía con la normatividad aplicable, dispuso que el Ministerio podrá

apoyar proyectos y actividades especiales de organizaciones y entidades de reconocida idoneidad y trayectoria, las cuales, por su especial, incidencia, focalización regional y poblacional, generan un impacto local, regional y nacional, que merecen ser fortalecidos, promovidos y/o apoyados, para lo cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá destinar un apoyo y asignar recursos".

En dicha resolución se definieron los criterios generales e instancias para estructurar administrativamente el apoyo a proyectos y actividades especiales, enfocado en procesos de creación artística o con impacto cultural, como festivales, encuentros y eventos, estrategias de fortalecimiento de las manifestaciones del patrimonio vivo, procesos formativos, actividades que incentiven la apropiación social, el fomento, la promoción y circulación de las artes, las culturas y los patrimonios.

Además, se reglamentó el proceso de adjudicación, así:

"Una vez el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes determine que los proyectos o actividades especiales cumplen con los requerimientos técnicos y financieros solicitados, donde se logre evidenciar que aquellos que están enmarcados dentro del ámbito de aplicación del artículo segundo de la presente resolución, se procederá como se indica a continuación:

1. Recepción de solicitud de apoyo a proyectos y actividades especiales.
2. Registro. El proyecto o actividad especial debe registrarse en el portal web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del link que será suministrado por el Grupo de Concertación y Estímulos. Una vez registrado se le asignará un código o número con el que se realizará la trazabilidad.
3. Revisión. Una vez se recibe el proyecto o actividad especial, la Dependencia, Dirección, Entidad Adscrita, Unidad Administrativa o Unidades Administrativa Especial competente, efectuará su revisión con el fin de determinar si el proyecto o actividad especial cumple con los propósitos misionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y con los requisitos de forma y de fondo que haya establecido la entidad. Para lo anterior, se realizará, en primer lugar, una valoración del proyecto, mediante el cual se establecerá si cumple con los requisitos, lo cual se llevará a cabo mediante concepto técnico y con el aval correspondiente para establecer la viabilidad del proyecto o actividad especial.
4. Asignación. El proyecto o actividad especial postulado, una vez cuente con el aval técnico y financiero por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, será apoyado mediante el mecanismo que aquel disponga."

No obstante, lo anterior, dado que el responsable del proyecto evaluado satisfactoriamente en los términos de la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 es una entidad pública, el convenio que se deriva de dicho procedimiento será un convenio interadministrativo. En consecuencia, se analiza que: a. El Artículo 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, señala que se podrá contratar de manera directa: "c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". b. El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 estable como causal directa de contratación: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". c. Tanto el Ministerio como el INSTITUTO

DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS tienen el deber de proteger el patrimonio cultural de la nación y del municipio respectivamente, cuentan con fundamento constitucional para la celebración de este convenio.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el viernes 4 de octubre fue presentado por el INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PATRIMONIO INMATERIAL E IMPULSO A LA GOBERNANZA CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE" y que el mismo superó satisfactoriamente el proceso de adjudicación de acuerdo con la resolución 0348 de 2023, a continuación, se relaciona su descripción y justificación para efectos de satisfacer las exigencias del Estudio Previo que se requiere previo a toda contratación:

1. Descripción del proyecto:

El proyecto "Fortalecimiento de las Expresiones Culturales, Patrimonio Inmaterial e Impulso a la Gobernanza Cultural de las Comunidades de Cartagena de Indias, en el Marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre" tiene como objetivo principal promover y salvaguardar las tradiciones culturales y el patrimonio inmaterial de las comunidades de Cartagena. Este proyecto se implementará a través de diversas fases que asegurarán su éxito y su alineación con los objetivos propuestos, garantizando la participación activa de las comunidades y su visibilidad a nivel local, regional y nacional.

Este proyecto se desarrollará en varias fases y contempla una serie de actividades culturales que incluyen preludios, cabildos, desfiles, eventos comunitarios, y presentaciones de artistas tanto locales como nacionales. Estas actividades buscan fomentar la cohesión social y promover la identidad cultural de la ciudad.

El proyecto contempla la realización de dos (2) preludios, cada uno compuesto por un desfile comunitario estructurado por grupos de danza, grupos musicales, actores festivos y comparsas teatrales, así mismo los preludios contemplan show centrales en plazas públicas para la integración y apropiación cultural de las comunidades en donde culminan las demostraciones artísticas de los desfiles y se complementan con puestas en escena en tarima de varios artistas internacionales, nacionales y locales, por lo que este proyecto pretende cubrir con los costos asociados a la presentación de un (1) artista nacional, un (1) artista local por preludio y otros costos asociados a la producción y ejecución de los eventos.

Además, se realizarán dos (2) cabildos culturales barriales, que pretenden convocar a todos los 32 sectores del barrio El Pozón a participar por el rescate de los valores y tradiciones de la cultura cartagenera y las tradiciones festivas en el marco de las fiestas de independencia, cada cabildo está compuesto por desfiles con representantes de cada uno de los sectores vistiendo trajes tradicionales en alegoría a los actores festivos, grupos de danza, grupos musicales, comparsas teatrales y carrozas, además la realización de eventos centrales en los centros cultuales y otros espacios de integración comunitaria para la apropiación e intercambio cultural de los sectores en donde culminan las demostraciones artísticas de los desfiles y puestas en escena en tarima de varios artistas locales, por lo que este proyecto pretende cubrir con los costos asociados a la presentación de un (1) artista local por Cabildo y otros costos asociados a la producción y ejecución de los eventos.

El proyecto culminará con el Gran Desfile de la Independencia, que se celebrará en el marco de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre. Este es uno de los eventos centrales de las Fiestas de Independencia, reúne a aproximadamente entre 100 y 150 comparsas provenientes de diversos barrios, corregimientos y zona insular de la ciudad, destacando la participación de colectivos culturales, instituciones educativas y grupos folclóricos. Además, el desfile cuenta con la presencia de entre 20 y 25 carrozas temáticas, entre las cuales son dedicadas a las 32 candidatas al Reinado de Independencia y otros aspectos simbólicos de la historia y cultura cartagenera. En cuanto a las puestas en escena, el evento suele incluir entre 5 y 10 grandes representaciones teatrales y artísticas que resaltan momentos clave de la historia de Cartagena y su patrimonio cultural. Adicionalmente, participan entre 5 y 10 agrupaciones musicales en vivo, interpretando ritmos autóctonos como la champeta, la cumbia y los tambores, haciendo de El Bando un vibrante espacio de expresión cultural que moviliza a miles de personas cada año. Por lo que este proyecto pretende cubrir los diseños de Carrozas artesanales con estética festiva y otros costos asociados a la producción y ejecución del evento. El proyecto contempla en total la realización de cinco (5) eventos comunitarios a lo largo de la ejecución de este logrando fortalecer el patrimonio cultural y la participación activa de las comunidades.

Fases del Proyecto:

1. Planificación y Organización: En esta primera fase, se definirá el cronograma detallado de las actividades culturales que se llevarán a cabo en las comunidades. Se seleccionarán los espacios adecuados y se asignarán los recursos logísticos necesarios para garantizar el desarrollo óptimo de los eventos. Además, se establecerán alianzas estratégicas con organizaciones culturales, medios de comunicación y entidades públicas y privadas para asegurar el respaldo del proyecto. Durante esta fase, también se diseñará la estrategia de comunicación y se garantizará que todos los protocolos de bioseguridad sean implementados según las directrices nacionales y territoriales.

2. Ejecución de Actividades Culturales: Las actividades programadas incluirán desfiles, cabildos, presentaciones de artistas locales y nacionales, exhibiciones culturales y eventos comunitarios que destaquen el patrimonio inmaterial y las tradiciones de las comunidades a través del fortalecimiento de los saberes, memoria y practicas artísticas asociadas a la cultura festiva específicamente a la celebración de las fiestas de independencia del 11 de noviembre. Se promoverá la participación activa de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y otros grupos poblacionales de especial atención para garantizar la transmisión intergeneracional de estas tradiciones. Estas actividades se llevarán a cabo de manera presencial en los territorios y se utilizarán medios de comunicación comunitarios, públicos y digitales para visibilizar los eventos y garantizar el disfrute democrático de la comunidad. Las plataformas virtuales y los medios tecnológicos permitirán la participación en tiempo real o a través de contenidos multimedia de calidad.

3. Seguimiento y Evaluación: Se implementará un sistema de seguimiento continuo para monitorear la correcta ejecución de las actividades y evaluar el cumplimiento de las metas propuestas. Esto incluirá la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos sobre la participación comunitaria, la satisfacción de los participantes y el impacto en la percepción de las comunidades. El seguimiento será realizado por un equipo designado que garantizará la ejecución eficiente del proyecto y la toma de decisiones

informada para ajustes necesarios.

4. Cierre y Sostenibilidad: En la fase final, se presentarán los resultados obtenidos y se realizarán acciones para garantizar la sostenibilidad del proyecto más allá de las festividades. Esto incluirá la creación de redes comunitarias y culturales que continúen promoviendo las tradiciones y el patrimonio inmaterial de las comunidades. Además, se organizarán actividades de divulgación de los resultados, a través de informes y contenidos multimedia, asegurando que el impacto positivo del proyecto se proyecte a largo plazo.

Estrategia de Ejecución
El proyecto será ejecutado de manera presencial, para asegurar una ejecución segura y democrática, se utilizarán diversas estrategias, entre ellas:

- Medios de Comunicación Comunitarios y Regionales: Se promoverán los eventos y actividades a través de emisoras comunitarias, canales de televisión locales y medios impresos, con el objetivo de que las comunidades estén plenamente informadas y puedan participar activamente en las actividades.

- Medios Digitales y Tecnológicos: Se utilizarán plataformas digitales, redes sociales y tecnologías para garantizar que el patrimonio cultural sea accesible para todas las personas, independientemente de su ubicación o situación. Esta estrategia también incluirá la producción de contenido multimedia de alta calidad, como videos y fotografías, que serán compartidos ampliamente en medios digitales.

Justificación del proyecto:

El proyecto "Fortalecimiento de las Expresiones Culturales, Patrimonio Inmaterial e Impulso a la Gobernanza Cultural de las Comunidades de Cartagena de Indias, en el Marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre" surge ante la necesidad de salvaguardar las tradiciones y el patrimonio inmaterial de las comunidades de Cartagena, que históricamente han sido invisibilizadas o estigmatizadas. Estas comunidades, afectadas por una percepción negativa vinculada a la exclusión y a limitadas oportunidades, han visto cómo sus expresiones culturales se debilitan, afectando la cohesión social, la identidad local y la transmisión intergeneracional de sus tradiciones.

El problema que se pretende solucionar es la falta de visibilidad y reconocimiento del patrimonio cultural inmaterial de estas comunidades. A pesar de su riqueza cultural, las comunidades no cuentan con suficiente espacio en eventos de alto perfil como las Fiestas de Independencia, lo que restringe la posibilidad de mostrar sus tradiciones y fortalecer su sentido de pertenencia. Esta invisibilización ha perpetuado una percepción negativa, contribuyendo a la marginalización de sus habitantes y dificultando la preservación de sus tradiciones.

Este proyecto es pertinente porque las Fiestas de Independencia de Cartagena de Indias representan una plataforma estratégica para destacar la diversidad cultural y fomentar la salvaguardia del patrimonio inmaterial de estas comunidades. A través de la organización de actividades culturales, recreativas y artísticas, el proyecto promoverá la participación activa de los habitantes, resaltando sus tradiciones y expresiones culturales. Además, fomentará el empoderamiento de los jóvenes como guardianes y transmisores de este patrimonio, asegurando su preservación para las futuras generaciones.

El proyecto es necesario para las comunidades porque permite cambiar paradigmas entorno a las prácticas culturales de base comunitaria, y garantiza la salvaguardia de sus tradiciones y patrimonio inmaterial. El fomento de estos de estos espacios a través del arte, la cultura y el patrimonio se convierte en sí mismo en mecanismos poderosos para la circulación y visibilización de artistas, cultores, gestores y hacedores de las comunidades tomando como herramienta la promoción de estas agendas culturales. El proyecto fortalece el sentido de orgullo, la cohesión social y la gobernanza cultural de los territorios. Además, impulsa su reconocimiento a nivel local, regional y nacional, contribuyendo a un desarrollo cultural sostenible que refuerza el tejido social de la ciudad y garantiza que estas tradiciones perduren en el tiempo.

El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, a través del Grupo de Concertación y Estímulos – Programa Nacional de Concertación Cultural, encuentra necesario apoyar el proyecto denominado "Fortalecimiento de las Expresiones Culturales, Patrimonio Inmaterial e Impulso a la Gobernanza Cultural de las Comunidades de Cartagena de Indias, en el Marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre" ya que, como consta en concepto técnico de fecha 8 de octubre de 2024, suscrito por la Dirección de Artes cumple con lo establecido en la resolución 0348 de 2023, y con la ejecución del mismo se materializa el cumplimiento de las funciones que la Ley le ha asignado a este Ministerio.

2. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

El Artículo 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007, señala que se podrá contratar de manera directa:

"c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo".

El Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 estable como causal directa de contratación: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente suscribir un convenio interadministrativo con el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, para el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de las Expresiones Culturales, Patrimonio Inmaterial e Impulso a la Gobernanza Cultural de las Comunidades de Cartagena de Indias, en el Marco de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre", por las siguientes razones:

1. El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio, en especial aquellas relacionadas con el fomento de la cultura y en particular con las establecidas en el artículo 18 de la Ley General de Cultura, toda vez que dispone que "El Estado, a través del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas;
b) Artes musicales;
c) Artes escénicas;
d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
e) Artes audiovisuales;
f) Artes literarias;
g) Museos Museología y Museografía;
h) Historia;
i) Antropología;
j) Filosofía;
k) Arqueología;
l) Patrimonio;
m) Dramaturgia;
n) Crítica;
o) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES."

A lo largo de los años, el IPCC ha coordinado y ejecutado proyectos estratégicos de gran impacto en la ciudad, incluyendo:

Fiestas de la Independencia de Cartagena

Las Fiestas de la Independencia del 11 de noviembre son una de las celebraciones más importantes y representativas de la ciudad. Cada año, los cartageneros se unen para conmemorar la histórica declaración de independencia de Cartagena en 1811, la primera ciudad en Colombia y una de las primeras en América Latina en romper los lazos coloniales con España. Estas festividades, que se extienden por varios días, son un despliegue de alegría, cultura y tradición.

El corazón de las fiestas es el Gran Desfile de la Independencia, donde comunidades de diferentes barrios se preparan durante meses para mostrar su creatividad a través de carrozas decoradas, comparsas y trajes coloridos que reflejan la riqueza cultural y el sincretismo de la región. Este desfile no solo es un espectáculo visual, sino también una plataforma para expresar temas sociales, políticos y culturales, muchas veces con un enfoque crítico y reflexivo sobre la realidad del país.

Además del desfile, las fiestas incluyen la elección de la Reina de la Independencia, un certamen de belleza que tiene un enfoque más comunitario y popular en comparación con otros concursos, resaltando la belleza y el talento de las mujeres afrodescendientes y mestizas de los barrios de Cartagena. Los eventos también cuentan con muestras gastronómicas, conciertos de música tradicional como la champeta y el vallenato, y actividades deportivas que atraen tanto a locales como a turistas.

Las Fiestas de la Independencia son una expresión del orgullo cartagenero y un recordatorio de la lucha por la libertad y la autodeterminación. Además, estas celebraciones juegan un papel crucial en la preservación y promoción del patrimonio cultural de la ciudad, fomentando la inclusión y la participación de todos los sectores de la sociedad. La celebración también tiene un componente educativo, ya que recuerda a las nuevas generaciones la importancia histórica de este día y su impacto en la construcción de la identidad nacional.

Desde 1997, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) organiza y lidera estas festividades, que han sido resignificadas para fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y promover las manifestaciones culturales tradicionales de Cartagena. En 2023, el IPCC gestionó un presupuesto superior a $800 millones COP, que incluyó aportes de patrocinadores como Distribuidora de Vinos y Licores S.A.S., Rumba Trailer Producciones, y otros aliados del sector privado

Proyectos de Preservación del Patrimonio Cultural:

En el 2023 el IPCC, en colaboración con la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar (UNIBAC), ha implementado la "Ruta de Formación en Saberes Ancestrales", con una inversión de $400 millones COP, enfocada en la capacitación de portadores de conocimientos tradicionales en áreas como la cocina, las artesanías, y las danzas, para preservar el patrimonio cultural inmaterial del Distrito de Cartagena

Convenios de Patrocinio y Colaboración:

El IPCC ha firmado múltiples convenios con empresas privadas y entidades públicas para fortalecer el desarrollo de eventos y actividades culturales. Algunos de los convenios adicionales incluyen:

- Convenio con la Fundación Unidos por un Sueño Colombiano: Con un aporte en especie valorado en $6 millones COP, destinado al evento de lanzamiento de la agenda festiva
- Convenio con La Timba: Con un aporte en especie valorado en $12.15 millones COP, consistente en refrigerios, almuerzos e hidratación para eventos de las Fiestas de Independencia 2023
- Convenio con el Centro Recreacional Los Chiricocos S.A.S.: Aportes en especie valorados en $12 millones COP, que incluyen refrigerios, almuerzos e hidratación
- Convenio con Bavaria S.A.: Con un aporte económico de $291.34 millones COP distribuido para las Fiestas de Independencia de los años 2021, 2022 y 2023

Idoneidad:

El IPCC cuenta con una estructura organizacional sólida y una trayectoria probada en la gestión y ejecución de proyectos culturales de gran envergadura.

Además, su capacidad para generar alianzas con actores públicos y privados ha sido clave para el éxito y sostenibilidad de sus actividades. La entidad ha gestionado más de $3 mil millones COP en los últimos tres años, lo que demuestra su capacidad para movilizar recursos y llevar a cabo proyectos de alto impacto social y cultural, de igual manera mediante el procedimiento establecido en la Resolución 0348 del 21 de abril de 2023 "por medio de la cual se establecen las condiciones para el apoyo a proyectos y actividades especiales", y mediante concepto favorable de la DIRECTORA DE ARTES (E) del 8 de octubre se adjudica el apoyo al proyectos presentado, por lo cual el mismo será ejecutado por el IPCC.

3. OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PATRIMONIO INMATERIAL E IMPULSO A LA GOBERNANZA CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales corresponden a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($333.333.333)** M/CTE Incluido IVA, distribuidos de la siguiente forma:

i) **El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**, aportará la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** M/CTE, valor que incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la ENTIDAD para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, con sujeción a la disponibilidad presupuestal número 653724 de 09 de octubre de 2024 expedida por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio.

ii) **EL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**, aportará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($33.333.333)** M/CTE que se aporta en dinero, y que corresponde al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del convenio. con sujeción a la **disponibilidad presupuestal número 40-310 del 4 de octubre de 2024**. Rubro 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. expedida por RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO del IPCC.

Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el documento adjunto denominado Presupuesto.

Nota 1: El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES en ningún caso aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios.

5. CONDICIONES EXIGIBLES A LAS ENTIDADES

Serán las establecidas en los documentos precontractuales remitidos por el área solicitante de la contratación y las demás previstas en la normatividad aplicable.

6. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En aras de garantizar la transparencia y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos del presente Contrato podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del citado Decreto.

Con fundamento en lo anterior,

DECLÁRESE

PRIMERO: Justificada la modalidad de contratación directa para celebrar un Convenio Interadministrativo entre el **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** y **INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS** con NIT 806.013.631-8, el cual tendrá por objeto **"AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES, PATRIMONIO INMATERIAL E IMPULSO A LA GOBERNANZA CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DE CARTAGENA DE INDIAS, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE"**

SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de 2024.

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Proyectó: Katherine Rocío Peña Lozano/ Abogada del Grupo de Contratos y Convenios
Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez/ Coordinadora del Grupo de Contratos y Convenios